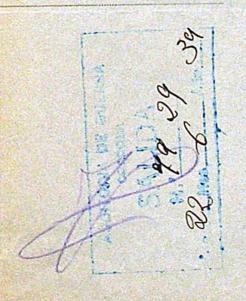
a enb c

AUDITORÍA DE GUERRA EJÉRCITO DE PERACIONES DEL SUR SERVICIO DE JUSTICIA

Núm. de orden 2774

Documentos que se dicen:

ficio nº 5002, de Auditoria pia a que el mismo refiere



Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir centra Jose Rodriguez Adame.

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el de Málaga, acompañado de co-número 25774 le remito los doeumentos que al margen se indican.

> De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

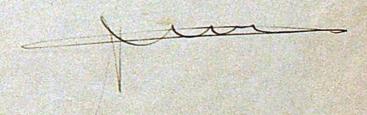
Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a veinte de Juniode 19 39

El Auditor,

P. D.

Elviefe de los fer vilodoskie Justicie



Encargado del Registro

chero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
este archivo resulta contra de a Redricuez de me

no anten entecedentes por encre

an el tichero previeto 1.

assimismo del fichero de procedimientos en trámite
parece

Curduba a 22 de Junio de 1933 El Jefe del Servicio,

M (burs)

AUDITORIA DE GUERRA EJERCITO DEL SUR MALAGA



litme Sr.

olida n.º Soo 2 14-4-35 uega citen el número de or-

den al contestar.

Careble

Adjunto tengo el nonor de remitir a V.S.I. depis de Mos infermes emitidos por la Guardia Civil del Puesto de La Carlota y que me envis el Sr. Capitan Jefe del Campo de Concentracen de Prisioneros y Fresentados, denominado La Aurora, contra por uno de los Jugados adecritos a esa jurisdicción se le instruya la correspondiente sumaria, ya que los hechos delictivos que se les imputan fueron cometicos en la expresada Villa de la Carlota, significandole que el expresada Doduc JOSE RODRIGUEZ ADAM, a fin de que nificandole que el expresado Rodriguez Adames queda detenido en esta Pris ion Provincial a su disposicion.

Lo que tengo el honor de comunicer a V.S.I. con religion de la predicha copia a los erebos que halia

lugar en justicia.

Mice guarde a V.S.I. muchos a ros 2 a 14 de Junio de 1.939

And de le Vicue de LOS SERVIVIOS

Sr. Jefe de leos Servio

Cordobs ...

AUDITORIA DE GUERRA EJERCITO DEL SUR MALAGA

COPIA QUE SE CITA

Hay un rello que dice := Guardie Civil. = Puesto de Carlota. = Provincia de Coracha. = En complimiento Eu sujerior escrito nº 1,928 feche at del paredo les de Layo, referente a la conducta y antecedentes chiticos sociales, del prisionero en esa Campo, vedi-To de esta Localidad, JOSE RODRIGUEZ ADAME; tengo el conor de inicrear a la respetable autoridad de V.S. pe arene individuo antes del 18 de Julio de 1.916 ertencció a la Confederacion Racional del Trabajo, izo una activa campaña en favor del marximos y estaa considerado como uno de los mas destacados en dihos ideales .= Al inicierse el Glorioso Movimiento sacional, encontrabase en una aldea de esta demarcation, denominada "Fuencubierta" donde organizo a las mazas obreras y se opuso al mismo, fue el Tresidente del Comité Rojo revolucionario de indicada aldea, intervino en el deserme de personas de orden, registros lomiciliarios y detendiones de las mismas, como igualmente intervinc en la destrucion de imagenes y saqueo le la iglesia; al ser liberada la aldea por fuersas aucionales se internó en zona roja.= Dios guarde a V.S. muchos anos.= La Carlota 7 de Junio de 1.959.= Il Comandante del Fuesta. - ose Rueda Moguera.....

Miller Miller

Gutiérrez González

Alférez Provisional Homorario del Cuerpo Juridico Militar;
Juez Militar de La Carlota designado Instructor del presente procedimi en to
en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, de-
signo a José Marquez Ruiz March & Barch & Concents A
el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo,
que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué en-
terado.
Will fill the state of the stat

y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba.

a veintecuatro de Woviembre de mil novecientos
treinta y nueve

Mo Man & Manne

Jose Marighan Ruin

Providencia Juez Militar

En Córdoba a veintecuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy el precedente oficio de la Auditoria de Malae con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

William Seculation of the Commission of the Seculation of the street of

JOSÉ RODRIGUEZ ADAME

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión
del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas
diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

oticionel de nombraniento de facretario

cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere p
tinente; recábense asímismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de p
cedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimie
tos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

et aux una vez en mi presencia manificara no tener incompatibilidad para als elercicio del zango,
que en programmo denempedar bien y Beimenie los obligaciones del tatsamo de las que rac en nerano

Y para que Maria de entrementa Oma conmiced

a veri de la successión de entrementa o la compatibilidad para la compatibilidad para que rac en neren en entrementa de entr

dados y se cumple lo demás ordenado.

Por recibidos en el día de hoy al la companidad de los encadas en el biso correspondientes chemas de la companidad de la comp

ay overera su prisión greventiva, librando el operano mandamiento al St. Director da la prisión

del que ocusard ser libo pera su milen a los autissy praediquense cuantos

difigencias se estimen necesarios, reciamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a los Autoridades locales del loga en de residencia del tocalpado, interescudo de las méncionadas Autoridades procurso en sus informes ser concisos en orden a la deligittación exclusiva de responsabilidades, sensiando a ser posibly personos de reconocida solven-

Don Luis Marie Mairismes, as loute de la Registro

Fichero General de esta Auditoria.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes n este archivo resulta confra Jose Rodriguez Adame

no cenetia deteredectes car chera em el flehece pre-

asimismo del fichero de procedimientos en trámite

El Jele del Servicto, re 42 1. 235

Pan

PROVIDENCIA. Im Cordoba, a veintequatro de Beviembre de mil novegr Gutierrez Gonzalez Icientos treinta y nueve.

Dirijase respetuoso oficio al Iltmo. Er Anditor de Che rra, interesanso se ordene à traslado de JOSE RODRIGUEZ ADATE, de la carcel Provincial de
Rálaga en que se encuentra recluido, a la prision provincial de esta plaza, a
cuyo efecto se recabará tambien al Director , para que participe a este Juzgado
la fecha de ingreso en el establecimiento de su digno mando, debiendo quedar en
el mismo el sujeto antes señalado en calidad de prásion preventiva.

Lo mando y rubrica 3.35 doy ré

NOTA: Jeguidamente se cumple lo ordenado doy fe

DELLON

por haper delad a ent

INFORME

En cumplimiento a su escrito fecha 2 de actual relativo a la conducta anteceden tes y actividades colitico sociales del individuo al margen consignado tengo el tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que este sujeto e de pesimos antecedentes, perteneció a la CNT he hizo una activa propaganda an favor del marxismo, al iniciarse el Gborioso Movimiviento Nacional era el Presiden te del comité rojo devolucionario de la la aldea de Fuencubierta, ordenó que desarmaran a las personas de orden y deten cion de las mismas, como igualmente inter vino en los sauqeos relizados y quema de la Iglesia de dicha aldea, al ser liberada la demarcacion huyó a la zana roja.

Sobre estos extremos pueden facilita datos los vecinos de Fuencubierta Don Modesto Doblas Faldes y Don Francisco Escobar Doblas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Carlotall de Diciembre de 1939

"Año de la Victoria"

El Comandante puesto.

Instructor del Juz gado Militar letra B Seccion La Cordoba Nombre del autorian natural de La Carloga y vecino de Fuencubierta. El individuo cuyas circumstancies se expresen al margen con anterio ridad al Glorioso Alzamiento Macional pertenecía al partido denominado C.N.T..

Durante las horas de dominación roja en esta población, actuó en la Aldea de
Fuencuble rta de este Término Municipal com
Presidente del Comité Rojo, provisto de armamento y capalleria, a sus ordenes se erec
tuaron los saqueos, detenciones da las personas de orden y quemas de los objeto de
Culto y a su vez fue uno de los elementos
que se enfrentó con las fuerzas Nacionales
tiroteando a los mismos marchandose seguidamente a la desaparecida zona roja.

Sobre la veracidad de estos expremos puede recibirse declaración al vecino de Fuencubierta Dimodesto Doblas, persona de buena conducta y antecedentes.

La Carlotalo de Diciembre de 1.93.

AL ALCALDS,

INFORME

Según informa al Jefe local de F.E.T.

y de las J.O.N.S., que suscribe, el Alcalde Pedáneo del 9º Departamento (Fuencubierta), resulta que el encartado --JOSE RODRIGUEZ ADAME fué Presidente del
Comité Obrero del Departamento y, como -tal, el que daba las instrucciones a los
demás individuos para robos y saqueos, -ddemás de que ordenó la quema de Imágenes
de la Iglesia del Departamento.-Levantado
en armas contra las Fuerzas Nacienales,
hizo fuego contra las mismas en varias
ocasiones, erigido en Jefe de los elementos marxistas y provisto de su correspondiente caballo, sobre el que montaba y re
corria los lugares del mencionado Departa
mento.-

Carlota 23 de Diciembre de 1939. Ago de la Victoria

man gmales faling



Inditoria de Guerra rcito de Operaciones del Sur

ANNI CHIA DE GUERRA

Adjunto remito a V.S. escrito ael Gobernador Militar de Malaga, referente al traslado del Detenid JOSE RODRIGUEZ ADAME, el cual se

encuentra a su disposición.
Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 23 Diciembre de 1.939 Año de la Victoria.

EL AUDITOR

Juez Militar D.Baltasar Gutierrez Gonzalez Coraoba



13

ERNO MILITAR

STADO MAYOR

10 P. y J.

E.M. Núm. 44

io barbote

Iltmo. Senor:-

Las autoridades que al respaldo se expresan, han expedido pasaporte a los indivíduos que se indican, en las fechas, para los puntos y con el objeto que también se consigna.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Málaga 19 de Diciembre 1939
Año de la Victoria,

EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR.

15121

22

Iltmo. Sr. Auditor de Guerra de

CORDOBA.

Autoridades	Cuerpos	Clase	NOMBRES	Fecha	Pueblos	Objeto
Este Ctro.		Deteni- do	-José Rodriguez Adame	19/12		Conducido por la Gua.Civil para ser ingresado es la Prisión Pro-
•	An and a second					la Prisión Pro- vincial de esa Plaza a disposi- ción del Juez
X.						Militar Don Bal- tasar Gutierres Gonzales
Īv.	1					D
						200 Car
8						
				4		1930-11-000 mm - 1 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
					e	Andrew Control of the



RISIÓN PROVINCIAL

CÓRDOBA

DIRECCIÓN

im. 7590

Tengo el honor de comunicar in a V.S. que, en el dia de hoy há teni do ingreso en este Establecimiento rose Rodriguez Adame procedente de la de Maslaga y a disposición del su respetable Autoridad.

Dios salve siempre a España y a V. S. muchos años.

Córdoba 24 de Diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

to

ig

n

3



Doez Militar Sr Gutierrez Gonzal ez .- Plaza.

PROMIDENCIA. | Cordoba a veintiseis de Diciemb

Masse el presente a la suma ria de su Lo mandó y rubrica S.S. doy fe

NOTA: Seguidamente se cuple doy fé

Pula

P

能

Declaración del Temigno En Cordoba de Diciembre demil novecientos trointa y nuevo. ante este juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fue enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo. exhortado con arreglo a su clase' y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado Carando natural de La Carlota de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercenes y que no le comprenden las demás. Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantacion de la Republica se afilió a la Confederación del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del bándi cato y posterirmente en el año sil noveceinetos, treinta y cuat presidente de la corganisacionai que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó oblavarado el centero poco despues de la revos lución de Octubre, PRESUNTADO: Por su actuación durante el Glorioso Movimiento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Aldea de Ruencubierta, habiendose nombrado a los pocos dians miembro del comité de abas tos y antuando posterirmente como directivo del revolucionario aunque ello lo hizo con la sila intención de salvar alaquel entono ces Alcalde Francisco Dobla Escobar con ocación en que fueron atvidado de constar que unicamente en una ocación llevibra una escopeta colocada a la grupa del caballo por haber deja da ese con el fin de dar un simple paseo Francisco Aguilar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera ast visto por las calles de Ruencubierta ya que de ordibario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. ESUNTADO: Si es cierto que hab instrucciones a los demas individuos pa- pa proceder a los robos y saqueos, dijo; que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa pento, dijo; que no, no participando tampoco en el hecho por lo		Detenido				
ante este juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo exhogtado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado Casado natural de La Carlota de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercestas y que no le compenden las demás. Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantación de la Republica se afilió a la Confederación del Trabajo si endo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del gándi cato y posterirmente en el año gál noveceinetos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó chiastrado el center poco despues de la revogue lución de Octubre, PRESUNTADO: Por su actuación durante el Clorioso Novimbento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Aldea de Nieroubberta, habiendose nombrado a los pocos días miembro del comité de abas tos y agut uando posterirmente como directivo del revolucionario aunque ello lo hizo con la sila intemoton de salvar alaquel enton des Alcalde Prancisco Dobla Escobar coh ocación en que fueron boscarlo unos conballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocación llevbus una escopeta colocada a la grupa del cabello por haber dejad a ese con el fin de dar un simple paseo Francisco Agullar octo de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera set visto por las calles de Fuencubierta ya que de ordifario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. ESUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos paparoceder a los robos y saquecas, dijor que no. SI crementado a la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa gento, clijo: que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocació	Declaración	del Testigo	En Cordoba	a	veintisèrse	
ante este juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo exhogtado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado Casado natural de La Carlota de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercestas y que no le compenden las demás. Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantación de la Republica se afilió a la Confederación del Trabajo si endo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del gándi cato y posterirmente en el año gál noveceinetos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó chiastrado el center poco despues de la revogue lución de Octubre, PRESUNTADO: Por su actuación durante el Clorioso Novimbento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Aldea de Nieroubberta, habiendose nombrado a los pocos días miembro del comité de abas tos y agut uando posterirmente como directivo del revolucionario aunque ello lo hizo con la sila intemoton de salvar alaquel enton des Alcalde Prancisco Dobla Escobar coh ocación en que fueron boscarlo unos conballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocación llevbus una escopeta colocada a la grupa del cabello por haber dejad a ese con el fin de dar un simple paseo Francisco Agullar octo de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera set visto por las calles de Fuencubierta ya que de ordifario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. ESUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos paparoceder a los robos y saquecas, dijor que no. SI crementado a la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa gento, clijo: que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocació	TO AN DOINGT	OU DO AN AUTO	de Diciembre	de mil novecien	tos treinta 3	nueve.
con arregio a su clase' y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado Casado natural de La Carlota de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercestes y que no la sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercestes y que apartir de la implantacion de la Republica se afilió a la Confederacion del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sindi cato y posterimente en el año mil noveceinatos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó chasarado el center poco despues de la revociucion de Octubre. PRESUNTADO: For su actuacion durante el Clorioso Movimiento Naviobal:dijo que le sosprendio este en la Adea de Fuencubierta, habi endose nombrado a los pocos días miembro del comité de abas-tos y axtuando posterimente como directivo del revolucionario aunque ello la hizo con la sila intemcion de salvar alaquel enton ces Alcalde Fuencisco Dobla Escobar coh ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion nel que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion en que fueron ces Alcalde Fuencisco Dobla Escobar coh ocacione ma que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion en que fueron ces alcalde de constar que unicamente en una ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion en que fueron de consta que unicamente en una ocacion el comite y si contenó la que ma de la simagenes del a parroquia del Departa papudo de la quema de la sinagenes de la Parroquia del Departa papudo con que a cuincion en la acondo en aquella ocacion se encontraba co su familia en el arroya de la Jimena. ESGUNTADO: Si escierto que se elijió	JOSE RODRIG	JUSZ ADAMS.				
con arregio a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercestes y que apartir de la implantación de la Republica se afilió a la Confederación del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sándi cato y posterirmente en el año mil noveceinetos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó chasarado el centro poco despues de la revoguinción de Cotubre, PRESUNTADO: Por su actuación durante el Glorioso Movimiento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Alea de Huenoubierta, habiendose nombrado a los pocos dias miembro del comité de abasatos y amtuando posterirmente como ditectivo del revolucionario annque ello lo hizo con la sila intemción de salvar alaquel enton ces Alcalde Francisco Dobla Escobar con ocación en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Jace constar que unicamente en una ocación llevama una escopeta colocada a la grupa del cabello por haber deja a escon el fin de dar un simple paseo Francisco Agullar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera ast visto por las calles de Ruemoubierta ya que de ordiario se li mitaba a cuidar el ganado que tenía en el campo. PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa mento, dijo: que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocación se encontraba co su familia en el arroya de la Jimena. EGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fuenzas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: que no. Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no. Por su actuación eñ la zona roja, que al ser orupada la Ald	cual fué enterado	del objeto de su	comparecencia, de la	obligación que tie	ne de decir verdad	i y de las
con arregio a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado casado natural de La Carlota de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercestes y que apartir de la implantación de la Republica se afilió a la Confederación del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sándi cato y posterirmente en el año mil noveceinetos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó chasarado el centro poco despues de la revoguinción de Cotubre, PRESUNTADO: Por su actuación durante el Glorioso Movimiento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Alea de Huenoubierta, habiendose nombrado a los pocos dias miembro del comité de abasatos y amtuando posterirmente como ditectivo del revolucionario annque ello lo hizo con la sila intemción de salvar alaquel enton ces Alcalde Francisco Dobla Escobar con ocación en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Jace constar que unicamente en una ocación llevama una escopeta colocada a la grupa del cabello por haber deja a escon el fin de dar un simple paseo Francisco Agullar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera ast visto por las calles de Ruemoubierta ya que de ordiario se li mitaba a cuidar el ganado que tenía en el campo. PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa mento, dijo: que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocación se encontraba co su familia en el arroya de la Jimena. EGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fuenzas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: que no. Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no. Por su actuación eñ la zona roja, que al ser orupada la Ald	penas en que incu	rre el reo de falso	testimonio, siendo	exhortado		
de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercekes y que no le comprenden las demás. Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantacion de la Republica se afilió a la Confederacion del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sindi cato y posterirmente en el año mil noveceinetos, treinta y cuat predidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidio chasarado el center poco despues de la revogue le sosprendio este en la Aldea de Fuencubierta, habiendose nombrado a los pocos dias miembro del comité de abastos y ant mando posterirmente como directivo del revolucionario annque ello lo hizo con la sila intemcion de salvar alaquel enton ces Alcalde Francisco Dobla Escobar cob ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion llevam una escopeta colocada a la grupa del caballo por haber dejad me escopeta colocada ne siendo esta vez la unica que pudiera set visto por las calles de Fuencubierta ya que de ordifario se li miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera set visto por las calles de Fuencubierta ya que de ordifario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo; que no. EGUNTADO: Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa gento, dijo; que no, participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba co su familia en el arroya de la Jimena. EGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fuezzas Naciobaes en di ferentes ocaciones, manifesto; que no. Si es cierto que hizo fuego contra las Fuezzas Naciobaes en di ferentes ocaciones, manifesto; que no. Si es cierto que hizo fuego contra las Fuezzas Naciobaes en di ferentes ocaciones, manifesto; que no. Si es cierto que hizo fuego contra las elementos	con arreglo a su	clase' y preguntad	do por las generales	de la Ley, dijo: lla	marse como que	da dicho,
de profesión Jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en en Fuencubiera Calle Mercekes y que no le comprenden las demás. Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantacion de la Republica se afilió a la Confederacion del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sindi cato y posterirmente en el año mil noveceinetos, treinta y cuat predidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó chisarado el center poco despues de la revogue le sosprendio este en la Aldea de Fuencubierta, habiendose nombrado a los pocos dias miembro del comité de abastos y ant uando posterirmente como directivo del revolucionario annque ello lo hizo con la sila intemcion de salvar alaquel enton ces Alcalde Francisco Dobla Escobar cob ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion lleviava una escopeta colocada a la grupa del caballo por haber dejad a escon el fin de dar un simple passo Francisco Aguilar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera set visto por las calles de Fuencubierta ya que de ordifario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo; que no. SI ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa gento, dijo; que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba co su familia en el arroya de la Jimena. EGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fuerzas Naciobaes en di ferentes ocaciones, manifesto; que no. SI es cierto que hizo fuego contra las Fuerzas Naciobaes en di ferentes ocaciones, manifesto; que no. SI es cierto que hizo fuego contra las Fuerzas Naciobaes en di ferentes ocaciones, manifesto; que no. SI es cierto que hizo fuego contra las Fuerzas Naciobaes en con los Nacionales, hayo con los memas caballistas y esco	de 35 añ	os de edad, de esta	do casado na	tural de La Ca	rlota	
Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantacion de la Republica se afilió a la Confederacion del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sindi cato y posterirmente en el año mil noveccinetos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidió chisarado el centre poco despues de la revoglucion de Octubre. PRESUNTADO: For su actuacion durante el Glorioso Movimiento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Aldea de Ruencubierta, habiendose nombrado a los pocos dias miembro del comitó de abas tos y aztuando posterirmente como directivo del revolucionario aunque ello lo hizo con la sila intemcion de salvar alaquel enton ces Alcalde Francisco Dobla Escobar coh ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion lleviura una escopeta colocada a la grupa del caballo por haber dejad a escon el fin de dar un simple pasco Francisco Aguilar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera ast visto por las calles de Ruemcubierta ya que de ordibario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: Que no. SI ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departamento, dijo: Que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba con su familia en el arroya de la Jimena. SI es cierto que hizo fuego contra las Fuezzas Naccobaes en diferentes ocaciones, manifesto: Que no. SI es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no. Por su actuacion en la zona roja, que al ser ozupada la Aldea por los Nacionales, huyo con los memas caballistas y escopetero a Villavieiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a contin						
Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantacion de la Republica se afilió a la Confederacion del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sindi cato y posterirmente en el año mil noveccinetos, treinta y cuat predidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidió chisarado el centre poco despues de la revoglucion de Octubre. PRESUNTADO: For su actuacion durante el Glorioso Movimiento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Aldea de Ruencubierta, habiendose nombrado a los pocos días miembro del comitó de abas tos y aztuando posterirmente como directivo del revolucionario aunque ello lo hizo con la sila intemcion de salvar alaquel enton ces Alcalde Francisco Dobla Escobar coh ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion lleviura una escopeta colocada a la grupa del caballo por haber dejad a escon el fin de dar un simple pasco Francisco Aguilar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera ast visto por las calles de Ruemcubierta ya que de ordibario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: Que no. SI ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departamento, dijo: Que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba con su familia en el arroya de la Jimena. SI es cierto que hizo fuego contra las Fuezzas Naccobaes en diferentes ocaciones, manifesto: Que no. SI es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no. Por su actuacion en la zona roja, que al ser ozupada la Aldea por los Nacionales, mayo con los iemas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte días en calidad re refugiado pasando a contin	en en Fuen	cubiera Calle	Mercentes		у q	ue no le
Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que apartir de la implantacion de la Republica se afilió a la Confederacion del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sándi cato y posterirmente en el año mil noveceinetos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó chasarado el centro poco despues de la revocucion de Octubre. PRESUNTADO: PRESUNTADO: PRESUNTADO: POR su actuacion durante el Clorioso Movimiento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Aldea de Fuencubiterta, habiendose nombrado a los pocos dias miembro del comité de abastos y antuando posterirmente como difectivo del revolucionario aunque ello lo hizo con la sila intemcion de salvar alaquel entomo ces Alcalde Francisco Dobla Escobar cob ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion llevam una escopeta colocada a la grupa del caballo por haber dejad a escon el fin de dar un simple paseo Francisco Aguilar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera set visto por las calles de Ruemcubierta ya que de ordigario se li mitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa mento, dijo: que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba co su familia en el arroya de la Jimena. Si es cierto que hizo fuego contra las Pueszas Raccobaes en diferentes ocaciones, manifesto: que no. SIGUNTADO: Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no Por su actuacion en la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, mayo con los massa caballistas y escopetero a Villavielos a pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refu						
la Republica se afilió a la Confederacion del Trabajo siendo nombrado unos dos años depues vocal de la directiva del sándi cato y posterirmente en el año mil noveceinetos, treinta y cuat presidente de la organisacionsi que pudiera actuar aconsecuencia de haber sidó obbsarado el centro poco despues de la revoclucion de Octubre, PRESUNTADO:	comprenden las o	lemas.				
PREGUNTADO: For su actuacion durante el Glorioso Movimiento Naviobal: dijo que le sosprendio este en la Aldea de Fuencubierta, habiendose nombrado a los pocos dias miembro del comité de abas tos y ametuando posterirmente como directivo del revolucionario aunque ello lo hizo con la sila intemcion de salvar alaquel entom ces Alcalde Francisco Dobla Escobar coh ocacion en que fueron boscarlo unos caballistas pertenecientes a la partida del "Chimeno". Hace constar que unicamente en una ocacion llevima una escopeta colocada a la grupa del cabello por haber dejad a escon el fin de dar un simple paseo Francisco Aguilar orto de lo miembros del comité, siendo esta vez la unica que pudiera set visto por las calles de Ruemubierta ya que de ordibario se limitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa mento, dijo: Que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba con ferentes ocaciones, manifesto: Que no. SEGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fueszas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: Que no. Si es cierto que hizo fuego contra las Fueszas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: Que no. SI es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no Por su actuacion en la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, hmyo con los nemas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por consiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en	Pregunta	la Republica nombrado uno cato y poste presidente d cia de haber	a se afilió a la es dos años depu erirmente en el le la organisaci c sido chasarado	a Confederacio les vocal de l año mil novec ionsi que pudi	n del Trabajo a directiva o ceinetos, trein era actuar ac	o siendo del sindi nta y cuat; consecuen-
visto por las calles de Fuemcubierta ya que de ordibario se limitaba a cuidar el ganado que tenia en el campo. Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: Que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departamento, dijo: Que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba con su familia en el arroya de la Jimena. Si es cierto que hizo fuego contra las Fueszas Naciobaes en di ferentes ocaciones, manifesto: Que no. Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no For su actuacion en la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, huyo con los memas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por sonsiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en	PREGUNTADO:	Por su actua que le sosprinombrado a la attuando po que ello lo ces Alcalde boscarlo uno meno". Hace cescopeta co con el fin de sospeta con el fin de sos el fin de sospeta con el fin de sos el fin	cion durante el cendio este en la cos pocos dias re esterirmente con hizo con la sil Francisco Dobla es caballistas i constar que unical elocada a la gra le dar un simple	la Aldea de Funiembro del con directivo de la intemcion de Escobar con pertenecientes camente en una apa del caballe paseo Franci	encubirerta, ha mité de abas el revolucion e salvar ala cocacion en que a la partida o cacion llevo por haber o sco Aguilar o	abiendose stos y nario aunquel entone ue fueron a a del "Chi- vava una dejad a ese orto de los
PREGUNTADO: Si es cierto que daba instrucciones a los demas individuos papa proceder a los robos y saqueos, dijo: que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departamento, dijo: que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba con su familia en el arroya de la Jimena. REGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fueszas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: que no. Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no Por su actuacion em la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, huyo con los nemas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por sonsiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en		visto por la	as calles de Fue	emcubierta ya	que de ordiba	ario se lia
pa proceder a los robos y saqueos, dijo: que no. Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departamento, dijo: que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba con su familia en el arroya de la Jimena. REGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fueszas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: que no. Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no Por su actuacion en la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, huyo con los demas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por consiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en	PREGINTE ADO.	mitaba a cui	dar el ganado	que tenta en e	er compo.	viduos no-
Si ordenó la quema de las imagenes de la Parroquia del Departa mento, dijo: Que no, no participando tampoco en el hecho por lo que se pregunta debido que en aquella ocacion se encontraba con su familia en el arroya de la Jimena. REGUNTADO: Si es cierto que hizo fuego contra las Fueszas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: Que no. Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no Por su actuacion en la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, hayo con los nemas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por consiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en	THIGHT ADO:	pa proceder	a los robos v	saqueos.di.jo:	ue no.	Luca pa-
Si es cierto que hizo fuego contra las Fueszas Naciobaes en diferentes ocaciones, manifesto: Que no. CEGUNTADO: Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no Por su actuacion en la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, huyo con los demas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por consiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en	REGUN'T ADO:	Si ordenó la mento, dijo: que se pregu	quema de las : Que no, no part: unta debido que	imagenes de la icipando tampo en aquella oc	Parroquia de	ho por lo
GUNTADO: Si es cierto que se elijió un jefe de los elementos marxistas provisto de caballo, dijo: que no Por su actuacion em la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, huyo con los demas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por sonsiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en	REGUNTADO:	Si es cierto	que hizo fuego	o contra las I	Rueszas Naciol	bnes en di-
Por su actuacion en la zona roja, que al ser oxupada la Aldea por los Nacionales, huyo con los demas caballistas y escopetero a Villavisiosa pasando seguidamente al Alcaracejos y recidien do en esta ultima localidad unos veinte dias en calidad re refugiado pasando a continuacion a Pozoblanco y Villanueve de Cordoba y Martos (Jaen) donde redicó por espacio de unos dos años hasta que fue recogida su quinta y destinado, por consiguiente al primer balallon de la setenta y seis brigada en	REGUNTADO:	Si es cierto	que se elijió	un jefe de lo	s elementos i	marxistas
cuva unidad le sosprendio el final de la guerra sin graduacion	EGUN T ADO:	Por su actua por los Nacia a Villavisio do en esta u fugiado pasa Cordoba y Maños hasta guiente al	acion en la zonionales, huyo con osa pasando segultima localida ando a continua artos (Jaen) don que fue recogid primer balallon	a roja, que al n los demas ca uidamente al d unos veinte cion a Pozobla de redicó por a su quinta y de la setenta	aballistas y Alcaracejos y dias en calid anco y Villant espacio de t destinado, po a y seis brig	escopetero; recidien dad re re- ueve de unos dos r consi- ada en

alguna. Por su actividades en el Pueblo de Martos, dijo: que por aquel untones se dedicó a diferente s trabajos vien en el campo biem como cargador de vagones de la estacion teniendo su domicilio en la barriada del "llanete" no recordando el numero del inmue-EGUNT ADO:

le donde vivia.

PREGUNTADO: Si tiene algo mas que manifestar, dijo que no Leida que le fue la presente declaracion la hallo conform afirmandose y ratificandose en su contenido y yfirmandola con el Sr Juez en unconde mi Secretari del que doy fé

yose Prochagues Adames

Aptimor for formers

Modradam

Juez Sr Gutierrez 1 treinta y nueve. - Año de la Victiria.

Dirijase ofició al Sr Comandante Militar de Martos (Ja interesando informas sobre las conducta político-social y ac general del encartado JOSE RODRIGUEZ ADAME, durante los dos a que tuvo su residencia en aquella localidad.

Lo mandó y rubrica S.S. doy fé

NOTA: Seguidamente se cumple lo ordenado, Doy fé

& markenha



ISION PROVINCIAL

CORDOBA

DIRECCIÓN

111

312/

Acuso recibo a respetable man dami ento de V.S. decretando la prisión preventiva contra /6/e

No de gues redeme por la causa número 25/2/e. y por el Delito Rebelión .
Dios salve siempre a Epaña y a V.S. muchos años.
Córdoba 14 de hero de 1940.

Sr Juez Militerletra B. Sección La Carlota .-

14



MANDANCIA MILITAR

of self a adobatic

MARTOS

N=/629/



En centestación a su escrite de fecha 26 de Diciembre del pasade ane, le participe que ne ebtante ne ebtante las a ctivas gestienes practicadas per la fuerza del rueste de la Guardia Civil de esta Lecalida ne se ha pedide adquirir dates algune acerca de la actuación pelitica-sicial de Jesé Redriguez Adame, este individue ne es cenecide per las personas que se han interragade en el Barrie del Llanete de ésta Ciudad, ni etras muchas que se han extraide en tal sentide; ne ebtante se centinuan dichas gestienes.

Le que cemunice a vd. para d au cenecimiente.

bies guarde a Vd. muchess

MARTO (Jaén) 8 de Enere de 1940.

EL COMANDANTE MILITAR

Cald her

Militar Letra C. Juez Sr. Gutiérrez Genzáles
CORDOBA

PROVIDENCIA Juez Sr. Gutiérrez 1 Cordbha a diez de Diciembre mil novecientos cuarenta. Unase el presente a la sumaria de su razón. sur Sonstab darubrica S.S. doy ie. ué HIE though the a detendence, he to de l'enies 26 de plus en est INC der passed air a partidage NOTA - Se cumple lo acdedado. memanication and added to a DAY IN FERNISH NOW YOUR PROPERTY OF THE antianes with an itylu atheren two on the parties admitted all we or The best on all of arrives someth -ignor hout on the office Russ andly same therethe want dienestas asie mid morosoma an sing an element land of the all LOW-LEFTH STRUCTURE STRUCTURE AND CONTROL and lest the onitations made Brank the wint time so strends on * HARWELL WAY the animotes sur out AND SERVICE PRODUCE AND of the street of the transplant was the . Dated to BENEAU NAME OF THE PARTY OF THE **美型社会的基础 美国政治国际** 图 少数 小科 新40 MI CHANGE OF **美国教育的 发发 1发发发**

Declaración del Testigo . En Cordoba . . . a m veinticu tro

D Francisco Escobar de Abril

de mil novecientos

cua renta

Doblas ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual

né enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en ue incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado

on arregio a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 43

nos de edad, de estado casado natural de Hia Carlota

esión indistrall que no ha sido procesado, y con domicilio en

lencibler.

y que no le com-

renden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta : que cono se a JOSE RODI RGUEZ ADA-MI, del cual sabs que es persona de pesimos antecedentes, sa biendo que esta-ha afiliala a la C.N.T. desde h implantacion de la Republica, siendo nombrado en h organizacion vocal de la misma y posteriommente llego alcazar el cargo de presidente, siente propagandista de la idelales y viendose em todas as huelgas que se uaba en la Villa de Frencubierta.

PREGUNTADO: Para que manifieste su actuacion-politica so cial decruas de la facha del discrepto de la la la facha de la la facha de la la facha de la la facha de la la facha de la la la facha de la facha de la la facha de la facha de la la facha de la fach despues de la fecha del diechocho de Julio de mil noveclentos treinta y seis, dijo: que fué nombredo presidente de comité rojo ue que guerra que se establacion en la Villa y a la vez jefe de milicias locales, suponiendo sele responsable de todos los desmanes cometidos en la localidad. PREDUNTADO: Si el tal JOSÉ RODRIGUEZ ADAME participo, en saugeos profanacion de la Iglesia, quema de Imagenes ect, dijo: que el no lo vió por que el aquel nomento se encontraba ausente, pero que por referencias lo sabe, y quemas torde se interno en la que fué zona roja al cer liberada la poblacion por h, fuerzas Na-PRECUNTADO: Si tiene algo mas que menifestar, dijo: que sobre el dia veintidos la Julio de mil novemientos treinta y seis, en cionales. ocasión de estar el declarante en su domicilio, se presentaron en su casa don indivudues desconocidos ennle localidad, con el proposito de determerlo, por el hecho de aber sido alcalde dias antes en que el pueblo fue labardado por las fuerzas Nacionales voue en el monmente de sacirlo de esta se presento el encarta do JOSE ROBRIGHEZ ADAME, impediendo por su autoridad que fuese detenido por los referidos forasteros, salvandole de esta manera de cualquier atropello sobre su persona. PREMUNTADO: Si tiene a: go mes que mnifesta , dijo: ou no y leida que le fue la presente deck racion, por su acuerdo h n 11 6 con forme afirma dose en su contenide firmandola con el gr Juez

en union de mi el Secratrio de que doy fe. ran 2 Incebar

Declaración del Testigo

MOD STO DOBLAS FALDES

En Cordoba a Veinti vuatro

de April de mil novecientos cuerenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el ci

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramen ado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de años de edad, de estadosoltero natural de la carlota de pr fesión Zapatero que no ha sido procesado, y con domicilio Fuencibierta y que no le co prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta : Que concee a 1 encartado Jos GUEZ ADAME, JUE SABE que era persona de antecedente izqui participando en huelgas y manifestaciones como organiza las mismas siendo presidente de la organización de la y propagandistas de sus idelaes marxistas. PREGUNTADO. Para que manifesyeste lo que separ del individustion después del Glorioso Movimiento "avional, dijo: 0 mó voluntario a la causa roja siendo nombrado president comoté de guerra y jede de las milicias de la localidad derando como presunto responsable de todos las catos de delictivo que se cometieron en la localidad, puesto que mandaba.

PREMINTADO: Para que diga si sabe si, intervino el encarti La queman de las Imagenes de la Iglaseia farroquieal de aijo: que el no lo vió pero como presidente que era del de guerra y de las milicias supone que serian tambien ordenase tal profanación.

PRESUNTADO: Para me diga si el referido JOSE RODRIGUEZ se hizo fuerte a las fuerzas Nacionales al ir estas a l pueblo de Mencibierta, dijo: que el dia dieciocho de Juli novecientos, treinta y seis vió al encertado en la Calle provisto de una escopeta, caballo y una corneta con la 7 le serviria para avisar a sus compañeros, y que al entra fuerzas le vió hacer fuego contra ellas y que al aproxil a la zona roja.

PREGINTADO: Si tiene algo mas que marifiestar, dijo: que mo que le fue la presente decle racionr or su acuerdo la hi forme afirmandose y ratificandose en su contenido firmal el Sr Jez en union de mi el Secret rio de que doy fe.

Moderto Solles

16 Him: 07.16, 370 progress des de

19

AUTO DE PROCESAMIENTO

En Córdoba veintisiete de abril de mil nove-

RESULTANDO: Que el encartado JOSE RODRIGUEZ ADAME, afiliado a la C.N.T. desd la proclamacion de la República siendo mas tarda presidente de este partido desarrolland o una intensa labor en pro de la Revolucion. Al iniciarse el G.M /N. fue nombrado presidente del Comité de Guerra sien por tanto responsable de cuantos hechos vandálicos ocurrieron en la aldea de Fuencubierta como destruccion e incendio de Iglesia y saqueos en casas de las personas de órden. Mas tarde pasó a zona rojo donda permaneció hasta el final de la Cruzada.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de REBELION, previsto y penado en el artícul 337-38 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparace como presunto responsable GOSE RODRIGUEZ ADAME por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarisimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por

Así lo mandó y firma el Sr. De actacar Sutierrez Souzacez Juez

Atha Dan Albandaria de la constantina del constantina de la constantina de la constantina de la constantina del constantina de la constantina de la constantina del consta

Mafuhin

Enterado, dándose por notificado, designa defensor alficial de turno y firma conmigo el Secretario en Córdobs a veintisiete de abril de mil novecientos cuerenta yosé Yodriques admy

Doy fe.

That wish

En Coidoba a & F de abul Indagatoria del encartado de 1920..., ante el Sr. Juez Instructor con mi Lose Rodigues adame asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como consta al margen, de 3. Laños de edad, natural de La Calota provincia de l'ordeba , y vecino de Fuenurbierta de estado carado profesión Lambo que x sabe leer y escribir, que x fué procesado anteriormente por el delito de que le impuso la pena de la cual cumplió y que conoce el motivo por el que se encuentra sujeto a este procedimiento. Sus señas personales son: Estatura 166/ pelo castacio barba horlada cejas al helo color zano ojos meledefy tiene como señales particulares dingena A Es hijo de Rofael y de Telica naturales de La Cailda y de La Carlota; está casado con autina Limenen Enobar y tiene he hijos. PREGUNTADO: Si es cuerto como se le concuerca en el resultado el su auto procesa miento que estaba afiliado a la C.N.E. obtentando en/la misma la cargo de bocales y presidente agtuando como propagan dista d'un terdi miendo en lipelgas y manifestació. nes las quales longanizata, difo: Que de todo lo fregentado lo rupio cierto que desempero los caiges expresados en la organisación referida, no † torriando/ numa parte en puanifestaciones su linel gas, of frunches menos arganizaciós! Prequetado: Por f. f. si es mas veits que fue presidente del comité revolucionario al iniciarse el f. M. N. fy fele de milicief en la aldea de Fuencu hierta, difo: Que mants a los del comité se atiene a la deelavacion que ya la presta do anteriormente y que annyve en la aldea habin bastantel sufetos armados estos establas decargonizados y el procesado ruma fue di ripule de ellos. Treguntado: Si es cierto que or deus el que se efectuaren los ragelles y recogides de armés como tambientel nicendio de la Farroquia, diff. Like es incients ja que el exponente era de sentimients

Regnutando: Si es cierto que estivo armado de exopeta y provisto de correcta y catallo, despo: Sue normalmente careció durante el doruirio ropo de Fuencatienta de todo lo que se le pregnata ocuniendo ello mistamente muo quire dias des pues de la fecha del diciodos de fulio en que cosió una escopeta y un cosallo que le de paron uno de sus composiçãos con ocasión de emontaise en la odhida del pueblo aprojection do el momento para daise una muta por el lugar. Prephutado: Lue servicios presto a favor de los ropos y que person bueden garantiza, su conclucta en Frenuerheila, de so: Rite us bresto que servicio a sun de los ropos y que a manto su con dinta palestiquan lodo el vecindadio del Defartamento y especialmento prancisco Escobar Dollas. Bagote tads: Si tiene algo mas une mambester de po! Lue no este festado I ! avado puo pender la presente in degatoria afrid se y raitificandore en su vontemos firmandels con el se fe en prior de mi el Secretario de que do fe!

en prior de mi el Secretario de que do fe!

gose Rodrigues adamés The Destrocking Providencia, En Cidoba à venitiniète de alred de mil nous Jues h futiene. \ manuta. mose acontinuación del presente procedimiento por su constanuia en el mismo el certificado de varios vecinos de da Con lo ha con doministis en el 7º Departamento que presenta el procesado. Lo man do y ruhica 1.1. doy le: Di li genira: Tequidamente se umple lo relevado, doy fe multo

Nos que surviben, monjores de edord, montanades y veriun de da Corlota esu dansicilio en el que Deportamento Fuenculierta. Certificau que fori Rodriquer aclaure de esta recis es persoiter que sienfre observo buena candueta tanto pública como frivocola, trasta el 18 de fulio del año mil novementos traintes, seis en que se marché con otros recenos en s aona voja. lo fit roidents en Fuenedbietto 9º lespon Tamanto An Carlota a 21 de abril de 1940. Tranco Loblas Josquin Enobo Enviogen de la Rosa Franc exhiza Et Jefr Local mily Erequiel Arjona

de abrel a ventionte ordoo de mil novecientos manufa RESULTANDO: Que se inició el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia en virtud de Orden de Proceder del Illus, La Quedita de Juena 000 Rodriquoe adame y de las diligencias practidadas aparece que al folios se acredita que el citado procesado) cometió lo hecho que se acueditan en el auto 7 course Tail-mailtain sh stangard procedamiento to 30 menigroup arms Apigorous of bolomataques and applied so CONSIDERANDO: Que acreditados los hechos fundamentales que sirvieron de base al resultando del Auto de Procesamiento y que aquellos se encuentran sancionados en el Bando de las autoridades legales procede ratificar aquél y practicadas las diligencias pecesarias para el esclarecimiento de los hechos imputados, es pertinente dar por terminado el procedimiento y elevarlo a la Superioridad de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 55. Vistos los artículos pertinentes de los Decretos 55 y 191 S. S. dijo: Se declara concluso el presente procedimiento Sumarísimo de Urgencia seguido contra tool Kodnique adame cuyo procedimiento se ratifica; elévese lo actuado a la Superioridad para la resolución que estime de justicia. Lo mandó y firmó en lordola a 21 abel 1940 Juez Militar D. Baltara Julieure Jourales e Instructor de esta Causa; de todo lo cual yo, el Secretario, Doy fe, El Secretario,

JTO-RESUMEN

AUTO-RESUMEN

the state and the second of production of the second secon

Diligencia de remisión.—En CORDOBA a

de Obril de mil novecientos

Care to Cardina it have

a Weintiniele

three notes on yound do Orden de Dissector del

Maireslain

TOTAL STREET, STREET

the mander of there en the court of the

goe stadesper Welling

sometimes on of Bando de Allo Carlos decisos de care

se remite a la Superioridad la presente Causa, compuesta de Veu li dof folios útiles, de lo que doy fe.

instruction because equipment of the differences decreased when it rachings

e elevates à la Somerfordad de conformidad à la dispuente en dellaction de

control of program proceding to an administration of a manufacture program to a problem of

more in accounting the property of the property of the property of the section of the property

mes visitor D. Antaras, produces, paradis, a manucha de esta Caralla de m



a las II y I	para la vista de estas actuaciones el día 12 en Váriaba 1,040 La ras: y pasen los autos a instrucción de las partes por el término etura al procesado de los nombres de los componentes del Consejo
	El Presidente del Tribunal.
	1 1 4 Yestes
Date de posif	icación — En el misma dia
de	de mil novecientos
Vo el Secrete	ario teniendo a mi presencia al procesado JOSA AUNILIA
le notifiqué p	or lectura integra la relación de los componentes del Consejo de Guerra
que le ha de	juzgar y advertido si tiene algo que alegar manifiesta quedar enterado y
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	ne nada aue manifestar
y en prueba	de conformidad firma con el autorizante. Doy fe.
第 400 (数据) (数据)	Ediguez Aclarnes
El Sr. Fiscal:—Que	eda instruído y sista da variales
El Sr. Defensor:—0	Queda instruído y si ema Harmillacingal
El Sr. Defensor:—(Queda instruído y 11 cma Marmul Bernal

ACTA DE LA VISTA

Vista en Audiencia pública con asistencia del Sr. Presidente del Co Coronel de Cabelleria D. José Contés Pujadas. Vocales. D. Hartin Mol Ferra m'ez. D. Hannel Luque Cordero D. Manuel Gomez Lamas. Fiscal Dor motrivocales Dil. Defensor D. Manuel Bernal . Relator D. Francisco Iop Mora Ponente D. José Maria Eguilaz Ariza.

dada lectura de los autos en el día y hora señalados y emitidos por las parte respectivos informes; el Fiscal mantuvo que los hechos de autos son constitu del delito que prevee el artículo 238-29 del Codigo de Justicia Vili

y solicitó para el procesado la pena de Muerte, por apreciarsele la tes de peligrosidad y transcendencia de los hechos ejecutad

El Defensor expuso que debia ser condenado a la pena de Doce al dia de reclusión Militar Temporal.

Oído el procesado manifestó que no eran ciertos los hechos imputal Terminado el Acto quedó reunido el Consejo en Sesión secreta berar y dictar sentencia.

Córdoba 14 de Junio de 1940.

V.º B º El Presidente.

FI Sagraldate

24

SENTENCIA

En la Plaza de Córdoba a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta, se reune el Consejo de Guerra, Permanente de Urgencia para ver y fallar la causa seguida contra el procesado JOSE RODRIGUEZ ADAME, de tre inta y cinco años de edad natural de La Carlota, vecino de Fuencaliente, por el delito de adhesión a la rebelión. Hecha relación de la causa, presentes el Ministerio Fiscal, Defensor del Procesado y éste; y

RESULTANDO: Que el procesado José Rodriguez Adame, afiliado a la C.N.T. siendo un elemento destacado de la misma, durante el dominio rojo en Fuencaliente fue Presidente del Comité rvolucionario y Jefe Local de Milicias, cometiendose durante su mandato, por los individuos que actuaban a sus órdenes, registros para recogor armas de fuego, saqueos en los domicilios de les personas de orden y la destrucción de la Iglesia, sin que el procesado hiciera neda por impedir tame excesos ni persiguiera a los que tomaban parte en los mismos, no cometiendose asesinatos en dicho pueblo, HECHOS PROBADOS.

CONSIDERANDO: Que los hechos sentados como probados en el anterior resultando constituyen el delito de adhesión a la rebelión previsto y penado en el riculo 238 del Código de Justicia Militar en relación conl los Bandos declarativos del stado de guerra y del que aparece como responsable en concepto de autor el procesado José Rodriguez

Adame .

CONSIDERAM DO : Que no son de apreciar en los hechos de autos circunstancias modificatovas de la responsabilidad criminal.

CONSIDERANDO: Que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es tambien civilmente.

VISTOS los articulos citados, Orden de 25 de Enero del corriente año y demás de general aplicación,

FALLAMOS

Que debemes condenar y condenamos al procesado José Rodriguez Adame, como autor de un delito de adhesión a la rebelión sin circunstancias agravantes a la pena de RECLUSION MILITAR PERPETUA, con la accesorias de inhabilitación absoluta e interdicción civil durante su cumplimiento y a las responsabilidades civiles que se fijarán y exigiránpor las autoridades competentes en el trámite oportuno.

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mendamos y firmamos.

Mandalling Frequency



CORDOBA a A de J U L I O de 1940

Examinada la Sentencia recaida en la presente causa, que condena al procesado

=/=/=/=/=/=/=

中語中語學語學語學語學語學語學語學

CONSIDERANDO que el procedimiento aparece tramitado con arreglo a Derecho sin que en él se adviertan defectos ni omisiones que afecten a su validez, que la prueba ha sido apreciada con un criterio racional, que es asimismo acertada la calicación legal de los hechos, y para la fijación de la pena el Consejo de Guerra se i mantenido dentro de los límites a que le autoriza el Artículo 172 del Código de Justicia Militar que regula el arbitrio judicial.

VISTOS los Artículos 28 y 662 del Código de Justicia Militar y Decretos 55 y 191 del Gobierno del Estado .

ACUERDO aprobar la anterior sentencia que declaro firme y ejecutoria

como autor de un delito de adhesion a la Rebelion comprendido es parraro 2º del articulo 250 del citado conigo, y

pasen los autos al Instructor para notificación ejecución y deduce de los testimonios prevenidos en el artículo 25 del expresado que los testimonios prevenidos en el artículo 25 del expresado que logal con destino al consejo supremo de Justicia Ellitar y al legal con destino al consejo supremo de Justicia Ellitar y al Regional de Responsabilidades políticas correspondiente y una cumplido lo ordenado elevense los autos a esta Auditoria para e cumplido lo ordenado elevense los autos a esta Auditoria, archivo.

Sundrey. Guntamy

niente de Infanteria refesional, Juan vilitar de Fjecutorias, ha biendo de membrar fiscretario pero la practica de las estencianas de notificación de mentencia y liquidación de centama, derigno para el de este Juagedo Al BARCHETO de ANTINITA, DON TORIS CRA-BARCH CRUZ, el cual que ver ence si progenita menificata no tene incompatibilidad para el ajercicio del cargo que socota, juran do desembalista bien y ficimente las obligaciones del mismo de la las que fué enterado.

N mara que conste y en prueba de conformidad firma con migo en Cordoba a vainte de Mayo de mil neveciatos cuarenta y dos.

Lafoid Buid horing

runna Morno) ta y dos.

INTUIN DIVE ' Un deviaba a veinte de Navo de mil novocientos oueren

The residual remitate testiments de la Sentencia al Connejo Su premo de Justicia Militaryon conducto del Michael Shore Cherral Go-barrado. Militar de cata Plana, y el Fribanal Sectoral de Sectoral se Sectoral se Sectoral de Sectoral d

ad Punde horas

CORDOBA

NOTA .- SESUIDARENS SE CUE LE LO MANDADO .- DOY PE.

and the second are a set wanted to be a second to b

made residence companies to the second and the second of t

And with the party of the party of

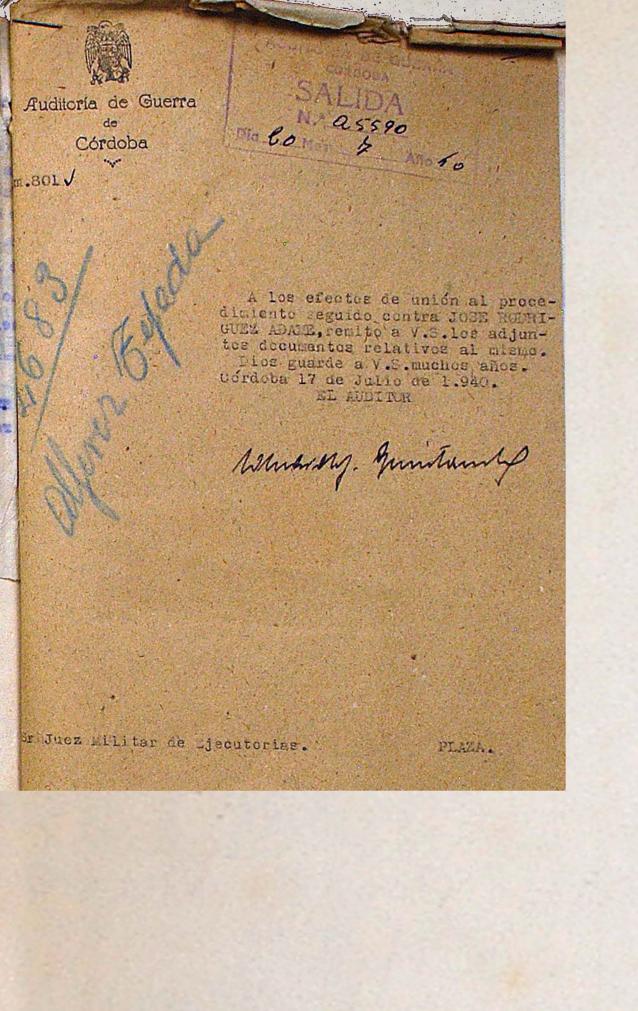
(fauados)

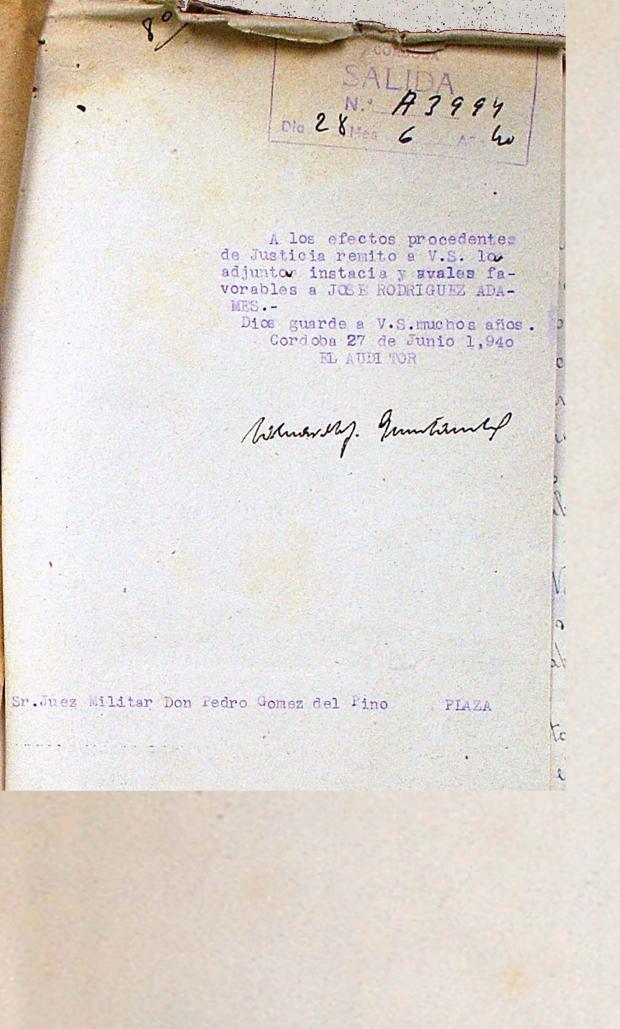
cuarente y des, yo, tecretario, teniente a al presencia al encar
tato

le not
riqué en forma legal la resolucion recaina en lepresente causa
y de queder enterado

DOY FF.

	LIQUIDACION ON CONTRAL MADO: TOST RODETURE					
1	cartato en al proposicionto o muleiro nuevo 25774 m	al ano 29	39 Instant-			
1	per al ampuesto delito de ADMESION A LA RESELICIT.			2000		
	sine condensate a la per de THTIMER MICS	Tilne	Affor			
0.00	e roducido a victor / din 14 Junio 1939			1		
19.3	niro, l'ima la nomoria el dia 4 Julio 1940			Section 1		
e	is abone or writin prevention	21	1 :	Series Series		
	le abons no and bisiestos	8				
	mesta por our ir de la cona tennesta	336	28	The state of		
*	jerá exting de la conform el de cinco de Junio de l'					
İ	Y para que conste exciso la processe liquidacion con	ne semment	REAL PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PARTY AND ADMINISTRATI	· 送		
	. Juez de Becuterias en Cordeba alla contesso de 1					
-44-20	nta y dos.					
	To, John Mann	ruadi				
	Dafail Punde Miraso Dallifranactis					
	Dalay Tuede Marayo	561	w			
1	The state of the s					
	THE PARTY OF THE P					





613/80 ENTRA B Exmo, Senor, 11. 01849 Dio 27 Mos 6 Da que suscive Ontonia Tumenes Escobal matrical y veina de Funcibierta de La Cartota a V.S. con el devido res Juto expone que tenimo a mi esposo Jose Rodrigues Ordanis deterios y recluido en la Prision Francial de esa Capital emon trandonce inferma y con tres ligos menores un recursos por Joder swestir es por lo que uny encorrendamente a W.S. Suplica re dique conceder à mi esposo atmonos la livertad provincional pora Juder haver frente à las immerables ruses idades de mi cas y de mis queridos hijos adjunte tinge et honor de monder à 1/3. un abal firmade por vicinos de esta todos de reconosida solvencia y moralidad. a del horto que queda ocurestrada su inculgabilidad y desvirtuaros mantes arusaciones le hayan hadio Os gracia que espera merecer del recto proseder de Wis el vida guarde Dios muchos arros prara el vien de la Patria y de la Tusticia "Miva Ospaña. Furnembierta a 21 de Junio del 1940 Andria Fincues Esrober Demo Serior Andictor de Encua de Cordoba

Vor que suscriben, maturales, vecinos de da Carlo con solomicilio en el 19º bepontamento Francis Erlifican; que foré Rodriques adames, de vecilio, es formatia que sidupre observo bus el 18 ele fulio de 1936, en que se maris or bor abun roja. I para sque conste a los efectos que proceda lo firmamos en Fruententa Sepontaments de la Carlota or & 4 de fulas a 1940. El Alcalde nombrado el 18 de Julio de 1936 / Juaninero Moderto Vollas Juanet Gorosala LABRA LABRADOR Corners de cerus Gades Soguin Excobas

fran es forta francional DE 1º E. Ex-Alcalde en el Movimiento de la fata oco que fui Espaciola Fradicionalista y de las J. O.N. S. Certifico: Fuencubiertà que los firmantes del prosente documento son todos persons
ile el pre de buena condusta y adictos algloriso mornimento
confucento de buena endusta y adictos algloriso mornimento
caranteira apracional y para que conte firmost presente en
mid. medo en ella fuencialista a 24 de Junio de 1940 - may

pos que susviben abajo firmantes tostos ma yores de edad naturales de Da Far ta y vecinos de Tuencubierta como to certifican que el vecino Fose Front Adame siempre fue persona que co buena conducto antes del Glorios miento Nacional y durante el tien los rojos dominaron en esta Abde sur de haber pertenecido al que evité a toda conta y con niesgo vida que en esta se cométiesen act de substaje ni que los marsistas stentaran contra las personas de or den asi como nos consta que existo que la horda roja procediese en contra de las personas de derecha por to cual presuminos que su libertad no es po Signore para la Nueva Espana. If para que conste firmamos el pre-Soute en Tuenakierta a 21 che Tunio de 1940 Envigue dela rose Mignel Balma portates elliqued World

Mariano bed Marinol Jefe Local de Jalang Copaciole Gradicionalista y de las J.O.N. & Certe que los firmant del présente Documento son tod personal de buena conducter y adictos al glories. movimiento racional y para que conste fir mo el soresente en financialista à 23 de Junio de la seria del seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria del seria

En cumplimiente a la atenta comunicacion de V.S. n.2.683, del 20 actual, tengo el honor de comunicar, que con esta misma fecha ha sido practicada la anotación correspondiente en el Libro. Registro de Penados de este Juzgado, la correspo neiente al condenado JOSE RODRIGUEZ ADAME. Dios Guarde a V.S. Muchos Años. La Carlota 5 de Agosto de 1942.

El Juez Municipal,

Manuel Komero

R JUEZ DE EJECUTORIAS DE CORDOBA. (Gebierne Militer)

AYUNTAMIENTO

2345

Negociado

Námero 1.204.-

Acuso recibo de su respetable escrito referencia 2.683, de fecha 4 del actual, por el cual comunica a esta Alcaldia la condena impuesta al vecino de esta población José Ruiz Adame.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Carlota 7 de Agosto de 1.942. EL ALCALDE,

Cranor Many

Sr. Juez de Ejecutorias

CORDOBA

2693.

8935

Pengo al poner de cupar recibo del testimente y liquis-cien de condens del recluso en cate Establacimiento . Por el Procedimiento que al margen es expresa, habitude sido notidiosdo el interesado de la mista, segun dili-rencia til dorso.

Dios guarda a V.S. muchos ence

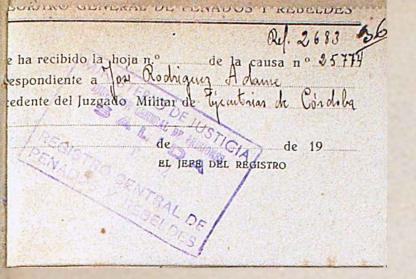
Musika 2 Agosto de 1942

Musika de 1942

; Jac : Filiter de Djenasorias dr. Finesa Boreno.

Cortoba

DILIGHOU DE ROTIFICACION: - Er el die de la isona y anto al fongionario del Guerro de Pristance per suscribe achiered of encertade Tole Rodrigues Oddane per el superio numeto al and lo notifiqueen legal le resolucion receita en la causa contra el mismo seguide a que cate e en hace referencie, y de queder enterido finn



GOBIERNO MILITAR

CORDOBA-

ÁSESORIA JURIDICA

Núm. 3468

Causa Ref . 2683

Encartado José Rodri-

guez Adame -

el Díficio,

SA19876

Le comunico naberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual con esta fecha es remitido al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V. S: muchos años.

Córdoba g de Agosto de 1942.

De orden de S. E.

EL COMA HUMINTON on the Jete de E. MA COTA L

Sr. Juez Militar

Ejecutorias

PLAZA

Providencia Juez

Pineda Moreno Sr.

En Cordoba a diez y seis de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y tres

Habiendo cesado el que provee según ofi-

caused

cio del Excmo. Sr. Ceneral Gobernador Militar de esta Plaza

de fecha diez del actual hagase entrega de

las presentes actuaciones a mi sustitutoel Capitan de

Artilleria Don José Gonzalez Soto

Lo mando y firma S. S.a. constando estas actuaciones de

folios útiles de que doy fé.

DILICENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fe

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie en la tramitación de las presentes actua e ciones, designo al de este Juzgado Don Pablo Granados Cruz, Sargento de Artilleria

el que una vez en mi presencia y enterado del cargo que se le confiere, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio de Memismo, jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones que le imponen el art.º 377 del Código de Justicia Militar.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma conmigo el presente en Cordoba a treinta de Enero

de mil novecientos cuarenta y_

malest

ejecucion de la sentencia recaida contra el encarda

te de este sudiencia, scare a V... r

Cibo del testiposio de la resolución
re siás en el procedi iento susero

25 17V seguido contra

Trè Rudiques adamie

de compete ese eficio de fecha

20 April 12 268 .

Sice guerce a V.S. muchos elles Cordone a 25 de Emero de 1943.

ST CONSTRUCTOR

OLA PAGUINA

Without

Joes del Jasando de Ejecutories de esta

FLAZA

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplio lo mandado, Doy fé.

Eringia //- REGION //-

Cumplido en todas sus partes el Decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la Fiscalia Jurídico Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después sin más trámites.



Sevilla

Archivense estás actuaciones en

Capitania General de la 2. Legior

Cumplimentado I servicio de estadistina archivese en esta Capitanía Comeral y dése cuenta a su Instructor. Sevilla e de Milay de 1947 Segunda Región Militario Negociado A.G.

Estado Mayor

Telegrama Postal

Sevilla 16 de Noviembre de 194 3

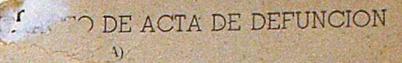
El Capitan General al <u>Comandante Juez del Juzgado</u> Eventual nº 44, Don Francisco Caceres Velasco

PLAZA

Adjunto le remito el sumarisimo nº 25.774 instrui do contra JOSE RODRIGUEZ ADAMEZ juntamente con certificado de defunción del mismo, para que proceda a unir el citado documento al procedimiento de referencia, devolviendome este una vez cumplimentado.

> DE ORDEN DE S E EL CORONEL DE E M JEFE DE LA SECCION

CERTIFICACION EN



Derecho's percibidos,

(Decreto de 19 de septiembre y Orden de 13 de octubre de 1932. (Gcs. 11 y 17 id. îd.)

		4.05年日建立。由于460年底	建设建筑的企业
Libro	15	Don (1) ATTHIAND PASOAL LI	SIAGA
Folio	62	(2) mez municipal de la Jended	de Ansoada
Núm.	52	y encargado de su Registro Civil,	的名词是被以上的最大生。
	16 18 18	CERFIFICO: Que, según consta del	acta reseñada al margen y co-
(3)		rrespondiente a la Sección III de este Regis	tro Civil,
1		D. (1) JOSE RODRIGUSZ ADALA	Z 12
11.50	The same	nacido en la Carlota (Cordona)	, el dia
		de treinta y ocho anos dechad	es hijo de Marael y
3443			y de olisa
Petuh		de profesión labrador;y	deestado (4) casado desso-
	1 1 195 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	nociendose el nombre y demás c	
		Access to the second se	
		FALLECIO en el Samatorio P. de Sa	an Oristobal , el dia trece
		de Octubre de 1.343	(5) Ignorandose si o-
		torgó testamento.	
		Cendea de Ansoain a	15de Oetubre
		de 194 3	
SEL VUNUCIA	Firma del Encarg		Firma del Secretario,
THE STATE OF	Lipsean	io fascal.	Santie of many
14	1/2		
100	5		

(2) Juez municipal de... o Consul de España en...

Sello de la Oficina,

(3) En su caso, procedencia del documento que originó el asiento (art. 2.º del expresado decreto).

(4) Menciónese, además en su caso el nombre y apellido de la mujer o del marido y los nombres de los hijos.

(5) Habiendo otorgado testamento o no habiendo otorgado testamento.

⁽¹⁾ Nombre y dos apellidos.



ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 4 -	1	Año de 19
Causa num. W. 170 centra	paisano	
Causa núm. N. 174 contra	relection	
Hoja correspondiente al condenad		
Jose Woods	signa No	buil
Datos comunes a	odos los condenado	os
	Su sexo	1
《新文》	Edad	35
	Estado	ton
	¿Sabe leer?	ui ·
	¿Sabe escribir? .	u
Delito o delitos que motivaron su proce	samiento o condena.	
	Consumado .	a l
Grado de ejecución o delito .	Fustrado .	学的学科
	Tentativa .	
	Autor	44
Participación en el delite	Cómplice	
	Encubridor	Λ
¿Ha delinquido con anterie		
Situación del procesado mientras se sub	stanció la causa	A
Datos exclusivos de los	condenados milita	ires
Su empleo en el ejército		
Arma o uerpo y unidad orgá	nica a que pertenece.	
Su situación o destine		
	reemplazo ordinario	
	I servicio reducido .	
10 (10 m) 10 m) 1	luntario	
	W. S.	

El Teniente Auditor encargado de la Estadistica

M

30 aux R. M.

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

egunda Región.	redition	Año de 19 35		
Datos relativos al	procedimiento	-0.00		
Resolución de la causa Sebreseimiente. Provisiens! Tribunal que la dictó De conformidad con el fiscal? Pena o penas impuestas ul reo Se impaso pena correctiva o en la mayor o menor extensión. Abselución Fué sumarisimo el procedimiento? Tiempo invertido en la Menas de acis meses De seis meses a un año Mas de un año.		C. Suina 30 aux 17		
Resoluciones recaldas resp	ecto a los procesados			
Sobreseimiento provisional.	Jefas y Oficiales Clases			
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y Oficiales Clases Trops Paisanos			
Sebreseimiento definitivo per etros motivos.	Jefes y Oficiales Clases Tropa Paisanos			
Sentencia absolutoria	Jafes'y Oficiales Clases Trapa Paisanos			
Sentencia condenatoria	Jefes y Oficiales Clases Tropa Paisanos	baires		
Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos				
Clases y número de los corregidos	Jefes y Oficiales Clases Trops			
Lian 2 El Tie, Au	de ditor encargado de la es	de 19 V s		
	Ann	news		
	1	1		

BIGENOIS) The Seville so diez a siets do noviembre de mil neveoientos ouezonta y ltgag. BL Sr (Net dispute our por rectains le proposes desses not mere 35.774 del emo 1050 eegu de contre JUSE HODERGUEZ ADMIST CO chotes en el registro e Edecatorist de cette Jurgedo con el numero 1508 de orden. Sei pieno dispuso der camplimiento e cuento dispuso de camplimiento e cuento dispuso di passe de cette de cette de contro dispuso à con esta de companda de comp one ours our apterior des sont place, outre orden de proceder ordenado es una a mata procedimiento al cartificado de derua-The mends y 21 cms b. St. Doy 21. Rafada galine raucen cub acece un paville a dias y siete de Novierbre de mil novecie -LICENOTA DE BRUHRGE) acces ecolo accent